Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 977/20/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1002/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA UNIV. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCÍA CON C.I N° 4.750.753".-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 8800 de fecha 23 de julio del año en curso, de la Univ. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCÍA CON C.I N° 4.750.753, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrada como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en la Asignatura Cerámica Utilitaria (Turno Mañana), por semestres consecutivos. -

La Resolución del Decanato N° 342/2025 "POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA AD HONOREM A LA UNIV. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCIA EN LA ASIGNATURA OPTATIVA LIBRE CERÁMICA UTILITARIA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL". -

La Resolución del Decanato N° 234 "POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES EN CARÁCTER AD HONOREM PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO 2025 A LA UNIV. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCIA CON C.I N° 4.750.753 EN LA ASIGNATURA OPTATIVA CERÁMICA UTILITARIA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL". -

El informe de la Dirección Académica que indica que la universitaria obtuvo la siguiente asistencia desempeñándose como Auxiliar Ad Honorem: Cerámica Utilitaria, año 2024, 1° Periodo, con 10 asistencias de 11 posibles clases; año 2024, 2° Periodo, con 12 asistencias de 12 posibles, año 2025, 1° Periodo, con 13 asistencias de 13 posibles. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso que reza "El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos". -

El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1002/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA UNIV. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCÍA CON C.I N° 4.750.753".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 1002/2025 de fecha 30 de julio del 2025.-

Art. 2º: **AUTORIZAR** la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el segundo periodo académico del año 2025 a la UNIV. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCÍA CON C.I N° 4.750.753, estudiante de la carrera de Diseño Industrial. -

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

RESOLUCIÓN Nº 977/20/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1002/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA UNIV. JAZMIN LEONOR BRIZUELA GARCÍA CON C.I N° 4.750.753".-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·